



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>CUERPO DOCENTE</b><br>CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD                             | <b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b><br>Microbiología |   |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Microbiología  |  |   |
| <b>PERFIL DE LA PLAZA</b><br>Microbiología y Salud Pública (Grado de podología) |  |   |
| <b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b><br>04/07/2018  | <b>B.O.E.</b><br>23/07/2018                  | <b>Nº DE ORDEN DE LA PLAZA</b><br>1/30/18 |

**EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E\_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospdí@us.es)**

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

**CRITERIOS:** (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a Veinte de septiembre de 2018

**Presidente,**

Fdo.: Javier Aznar Martín

**Vocal Secretaria,**

Fdo.: Mª Rosario Espuny Gómez

**Vocal primero,**

Fdo.: José E. Ruiz Sainz

**Vocal segunda,**

Fdo.: Mª José Linares Sicilia

**Vocal tercero,**

Fdo.: José C. Palomares Folia



**ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**RESOLUCIÓN:** 4/JULIO/2108-BOE: 23/JULIO/2018  
**CATEGORÍA:** CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
**DEPARTAMENTO:** MICROBIOLOGÍA  
**PERFIL DE LA PLAZA:** MICROBIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA (GRADO DE PODOLOGÍA)  
**CODIGO DE LA PLAZA:** 1/30/18

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Hasta 30 puntos:

- Historial y experiencia docente, en particular a las asignaturas afines al perfil y área de conocimiento de la plaza. En concreto se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:
  - ✓ Actividad docente reconocida
  - ✓ Docencia en grado, máster y doctorado
  - ✓ Dirección de tesis doctorales
  - ✓ Evaluaciones positivas de la docencia
  - ✓ Premios a la excelencia docente

Hasta 30 puntos:

- Historial y experiencia investigadora, considerando la actividad y producción directamente relacionadas con el perfil de la plaza y, en particular, su trayectoria en el campo. En concreto se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:
  - ✓ Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora
  - ✓ Participación en proyectos de investigación financiado
  - ✓ Movilidad del profesorado

Hasta 30 puntos:

- Capacidad para la exposición y el debate, incluyendo el nivel de conocimiento y argumentación demostrado en el debate con los miembros de la comisión. Asimismo, se considerarán los siguientes aspectos:
  - ✓ Adecuación del programa de la asignatura al perfil docente de la plaza, con especial atención al nivel de desarrollo y actualidad de los temas.
  - ✓ Adecuación del proyecto docente, considerando su grado de innovación docente en el contexto del perfil de la plaza.
  - ✓ Adecuación del proyecto investigador, considerando su grado de originalidad, actualidad, relevancia, estrategia metodológica y viabilidad.



**ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Hasta 10 puntos;

- Historial académico, incluyendo licenciatura y doctorado, así como las becas pre- y postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad y en gestión universitaria
- Otros méritos

**Presidente,**

Fdo.: Javier Aznar Martín

**Vocal Secretaria,**

Fdo. María del Rosario Espuny Gómez

**Vocal primero,**

Fdo. José Enrique Ruiz Sanz

**Vocal segunda,**

Fdo. María José Linares Sicilia

**Vocal tercero**

Fdo. José Carlos Palomares Folia